

287

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 FEB 2021

Proceso Verbal Reivindicatorio
RAD. No.: 2019-00188

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º OBRE en autos para los fines legales pertinentes, constancias de notificación personal (fls. 270-271 vto.) y por aviso (fls. 273-275), allegados por el extremo actor, respecto de la demandada MARIA NELA SUAREZ BRAVO; estas ultimas que no se tiene en cuenta, toda vez que no cumplen a cabalidad los presupuestos de que trata el artículo 292 del C.G. del P., en cuanto no se describió al interior del mismo, la dirección del Juzgado ni la fecha de su elaboración con lo exige la norma en cita.

2º No obstante, DAR por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar a la demandada MARIA NELA SUAREZ BRAVO, del auto admisorio de la demanda, advertido poder para actuar en su representación conferido a profesional del derecho (fl. 277.C1) quien dentro del término de traslado contestó la demanda proponiendo excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio.

3º RECONOCER personería jurídica a la abogada LILIANA MARCELA SILVA RANGEL, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandada MARIA NELA SUAREZ BRAVO, en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder y adosado a folio 179 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. <u>6</u> Hoy <u>12 FEB 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretario (a)